



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 3 MAR. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00498 - 00

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la parte actora, quien informa sobre el pago de las cuotas en mora y el restablecimiento del plazo concedido al deudor, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago de las cuotas en mora de la obligación aquí ejecutada.

2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

De ser el caso librese comunicación al secuestre designado informándole que deberá hacer entrega inmediata de los bienes cautelados a quien los poseía en el momento de practicar la diligencia.

3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.

4. Desglóse en favor de la parte demandante los documentos aportados como base de la acción con las constancias respectivas.

5. Sin condena en costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeeec.

| |
|--|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am 16 MAR 2020 JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO |
|--|

038